



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0579**  
**EXPEDIENTE N° 5721- 007534/14 Alc. 01/2015**

**NEUQUÉN, 13 ABR 2015**

**VISTO:**

Que por Resolución N° 0367/15 el Consejo Provincial de Educación crea horas y cursos en distintos Establecimientos Educativos de Nivel Medio de toda la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad a la emisión de la Resolución N° 0367/15 se han recepcionado solicitudes de creación de nuevos cursos y horas cátedra;

Que las solicitudes se recepcionan con posterioridad a la emisión de la citada norma legal;

Que se deben arbitrar los medios para dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que para ello se considera necesario crear cursos y horas cátedra en distintos establecimientos educativos, que permitan dar respuesta al aumento de matrícula existente;

Que se cuenta con el espacio necesario para contener a los alumnos no matriculados en la Provincia del Neuquén;

Que la Dirección General de Nivel Medio avala la apertura de los cursos y horas cátedra a crear;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello, y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley 242:

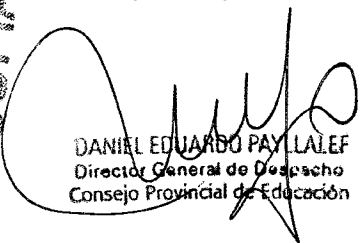
**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

**1º) PROPICIAR LA CREACIÓN** a partir del inicio del término lectivo 2015, en los Centros Provinciales de Enseñanza Media, de Ciento Noventa y Siete (197) horas cátedra y cursos que se detallan en el ANEXO ÚNICO de la presente Resolución.

**2º) DETERMINAR** que los Talleres de Informática del Plan de Estudio N° 233, adoptado por el establecimiento, funcionarán en contrturno.

ES COPIA

  
DANIEL EDUARDO PAY LALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0579  
EXPEDIENTE N° 5721- 007534/14 Alc. 01/2015

- 3º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a JUR.03; SA. 02; UO.02/04/06/07/10; PRG.031; SUBP.004; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 04; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR. 002 FUFU. 1111. del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 4º) **DISPONER**, que por la Dirección General de Nivel Medio se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 5º) **REGISTRAR** dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Jubilaciones, Departamento Antigüedad; Junta de Clasificación Rama Media; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo II, IV, VI, VII y X; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Medio, a los fines indicados en el Artículo 4º. Cumplido ~~ARCHIVAR~~.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación



**ANEXO ÚNICO**

**CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 8 de PLOTTIER,  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO X.**

- Treinta y Dos (32) horas cátedra, DAA6, 2° año "D", Turno Noche, Plan de Estudios N° 001. Ciclo Cerrado.

**CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 10 de LONCOPUÉ,  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO VII.**

- Treinta (30) horas cátedra, DAA6, 4° año "C", Turno Noche, Plan de Estudios N° 001. Ciclo Cerrado.

**CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 14 de ALUMINÉ,  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO IV.**

- Treinta y Nueve (39) horas cátedra, DAA6, 3° año "E", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 159, concurrente con Plan de Estudios N° 233. Ciclo Cerrado.

**CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 15 de SENILLOSA,  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO X.**

- Treinta y Dos (32) horas cátedra, DAA6, 1° año "C", Turno Noche, Plan de Estudios N° 001. Ciclo Cerrado.

**CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 16 de PICÚN LEUFÚ,  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO II.**

- Treinta y Dos (32) horas cátedra, DAA6, 5° año "B", Turno Mañana, Plan de Estudio N° 022. Ciclo Cerrado.

**CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 89 de RINCÓN DE LOS  
SAUCES, DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO VI.**

- Treinta y Dos (32) horas cátedra, DAA6, 2° año "C", Turno Vespertino, Plan de Estudio N° 001. Ciclo Cerrado.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER CUMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Promoción  
del Consejo Provincial de Educación